

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 135-2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 27 de mayo de 2011

VISTO: el Informe N° 052-2011-DG-OGAT/INS de fecha 09 de mayo de 2011, del Director General de la Oficina General de Asesoría Técnica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo 042-2011-PCM se estableció la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones como mecanismo de participación ciudadana para asegurar la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinde;

Que, la entidad está obligada a responder al usuario, por medios físicos o electrónicos, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, acerca de las medidas adoptadas para evitar el acontecimiento de hechos similares en el futuro, para lo cual mediante resolución del Titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad, de conformidad a lo establecido en los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 383-2011/MINSA se dispuso que los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, así como los Organismos Públicos adscritos al Sector Salud, como es el caso del Instituto Nacional de Salud, deberán contar con un Libro de Reclamaciones a que hace referencia el Decreto Supremo antes nombrado, designando al Responsable del mismo, debiendo informar al Responsable del Ministerio de Salud;

Que, en dicho sentido, resulta necesario designar al funcionario responsable del Libro de Reclamaciones del Instituto Nacional de Salud- INS, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y Resolución Ministerial N° 383-2011/MINSA;

Con las visaciones de la Subjefatura, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Asesoría Técnica, y;

De conformidad a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y en uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Ing. Luis Nuñez Cabañas, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión la Calidad como responsable del Libro de Reclamaciones del Instituto Nacional de Salud y del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Organización proceda a publicar la presente Resolución en el Portal de Internet del Instituto Nacional de Salud: www.ins.gob.pe.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución al Responsable del Libro de Reclamaciones del Ministerio de Salud, los Órganos de la entidad y Órgano de Control Institucional para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto al actor
interesado. Registro N° 181 Lima, 21/5/2011

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
FEDATARIO